



# Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.

PBX: 2511-0100 • 2511-0121

**ORDEN DE COMPRA** N° 48666

Fecha: Mayo 16, 2020

Proveedor: Publimas, S.A de CV

Condiciones de Pago: Contado

Vía: Para protección de los empleados de oficina  
AMAC

54199  
8 Jo

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
30	Mamparas protectoras fabricadas en acrílico transparente de 5mm de espesor con medida 0.80 x 0.80 cm	\$ 95.00	\$ 2,850.-
2	Mampara protectora fabricada en acrílico transparente de 5mm de espesor con medida 1.20 x 0.80 cm  Fodes 75% DL 624.	\$ 125.00	\$ 250.00
SON: Tres mil cien 00/100 dlrs.			\$ 3,100.-

ACTA # 33  
DEL 05 JUN. 2020  
ACUERDO # 02

AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBIO





**PUBLIMAS, S.A. de C.V.**

Giro: PUBLICIDAD

Calle Principal Col. Villas de Miramonte I, No. 62  
San Salvador, Cel.: 7844-0920

**FACTURA**  
SÉRIE: 19DS000F  
Nº **0023**  
REGISTRO: 183541-5  
NIT: 0614-071207-102-6

Día	Mes	Año
16	5	2020

Cliente: Tesorería Municipal de la Alcaldía de Amigón Coscatlan.

Dirección: \_\_\_\_\_

DUI ó NIT: \_\_\_\_\_ Venta a Cta. de: \_\_\_\_\_

Contado:  Crédito:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
30	Mamparas protectoras fabricadas en acrílico transparente de 5mm de espesor, con medidas de 0.80 x 0.80 cm, con dos apoyos en acrílico, esquinas redondeadas y pulidas, abertura en el centro de mampara de 0.25 x 0.05 cms.	\$95.00			\$2,850.00
2	Mamparas protectoras fabricadas en acrílico transparente de 5mm de espesor con medidas de 1.20 x 0.80 cm con dos apoyos en acrílico, esquinas redondeadas y pulidas, abertura en el centro de la mampara de 0.25 x 0.05 cm.	\$125.00			\$250.00

SON: Tres mil cien dólares exactos.

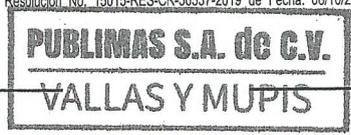
LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$11,428.58

ENTREGADO POR: NOMBRE _____ DUI _____ FIRMA _____	RECIBIDO POR: NOMBRE _____ DUI _____ FIRMA _____	SUMAS \$ 3,100.00
		VENTAS EXENTAS
		SUB-TOTAL
		VENTAS NO SUJETAS
		(-) IVA RETENIDO
		VENTA TOTAL \$ 3,100.00

IMPRESOS LEADER Guillermo Rodríguez 33 Calle Ole. No. 305, S. S. Tel.: 2225-9657 NIT: 0614-090860-011-4 NRC: 44898-2 Aut. de Imp. No. 408  
Fecha 17/09/1992 Serie Autorizada No. 19DS000F1 al 19DS000F300 Resolución No. 15015-RES-CR-56537-2019 de Fecha: 08/10/2019

ORIGINAL - EMISOR (BLANCO)  
DUPLICADO - CLIENTE (CELESTE)

*Fedalles*



PUBLIMAS, S.A. DE C.V.

CLIENTE



CIUDAD DE  
**ANTIGUO CUSCATLÁN**  
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

[www.antiguocuscatlan.gob.sv](http://www.antiguocuscatlan.gob.sv)

PBX: (503) 2511-0100

FAX: (503) 2511-0121

Bldv. Walter T. Deininger #1,  
Antigua Cuscatlán

**GG03**  
**042/2020**

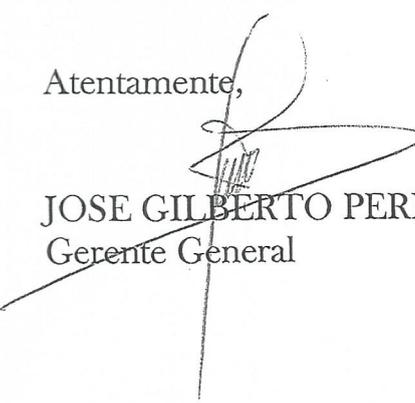
Antigua Cuscatlán, 11 de mayo de 2020

Señores  
CONCEJO MUNICIPAL  
ANTIGUO CUSCATLAN  
Presente

Por este medio solicito de la manera más atenta la compra de 30 mamparas protectoras en acrílico transparente de las siguientes medidas 0.80x0.80 cm las cuales contienen 2 apoyos de 5 esquinas redondeadas y pulidas y 2 de 1.20x0.80 cm las cuales servirán para protección de los empleados de oficina por motivo de protección por el virus del COVID-19

Sin más por el momento, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

  
JOSE GILBERTO PEREZ  
Gerente General





Reciban un cordial saludo de nuestra Empresa PUBLIMAS S.A. de C.V, y podamos servirle como ustedes se lo merecen.

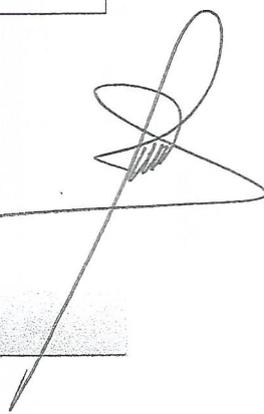
CLIENTE	ATENCION	FECHA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN	Licenciado: Gilberto Pérez	11 de mayo 2020

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
30	Mamparas protectoras fabricadas en acrílico transparente de 5 mm de espesor, con medidas de 0.80 x 0.80 cm, con dos apoyos en acrílico, esquinas redondeadas y pulidas, abertura en el centro de mampara de 0.25 x 0.05 cms.	\$95.00	\$2,850.00
2	Mamparas protectoras fabricadas en acrílico transparente de 5 mm de espesor, con medidas de 1.20 x 0.80 cm, con dos apoyos en acrílico, esquinas redondeadas y pulidas, abertura en el centro de mampara de 0.25 x 0.05 cms.	\$125.00	\$250.00
		TOTAL	\$3,100.00
		TOTAL	\$3,100.00

Forma de pago: Contado

  
Fatima Vides de Moran.

**PUBLIMAS S.A. de C.V.**  
**VALLAS Y MUPIS**





CIUDAD DE  
**ANTIGUO CUSCATLÁN**

Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

www.antiguocuscatlan.gob.sv

PBX: (503) 2511-0100

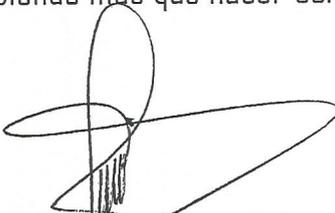
FAX: (503) 2511-0121

Blvd. Walter T. Deininger #1,  
Antigua Cuscatlán

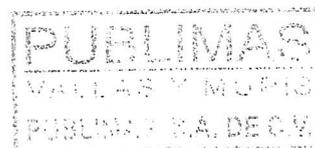
## ACTA DE RECEPCION DE ENTREGA DE MANPARAS

En la unidad de la Gerencia General, ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal sobre el boulevard Deininger poniente No. 1 a las catorce horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veinte: recibió el Señor José Gilberto Pérez, Gerente General por parte de la empresa PUBLIMAS SA DE CV, la entrega de 32 MAMPARAS PROTECTORAS, detallas así: **30 de 0.80x0.80 cm y 2 de 1.20x0.80 cm**, respectivamente por motivo de la emergencia del COVID-19 para protección de los empleados municipales del Palacio Municipal para evitar contagios del virus antes mencionado.

Y no habiendo más que hacer constar, firmo la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
JOSE GILBERTO PEREZ  
Gerente General







ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

## DECRETO N.º 624



### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo n.º 74, de fecha 8 de agosto de 1988, publicado en el Diario Oficial n.º 176, Tomo 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- II. Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que los gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento.
- III. Que en virtud que la Organización Mundial de la Salud califico como Pandemia el COVID-19, la Asamblea Legislativa a iniciativa del presidente de la Republica, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante Decretos Legislativos n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020 declaro Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; y 594, de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió la Ley de Restricción temporal de Derechos constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID-19.
- IV. Que debido a que son exponenciales los casos de contagio y muertes ocurridos en otros países del mundo y ante el peligro inminente que atraviesa el país con la expansión del COVID-19, con el propósito de paliar los efectos económicos negativos en nuestro país, debido a los cierres preventivos de establecimientos comerciales de múltiples sectores de la economía.
- V. Que por Decreto Legislativo n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado el Diario Oficial n.º 52, Tomo 426, del mismo mes y año, se decretó Estado de Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19, la Asamblea Legislativa, prorrogó hasta el 16 de abril del 2020, los efectos del Decreto Legislativo n.º 593 de fecha 14 de marzo de 2020.
- VI. Que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población salvadoreña la seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar, del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), la totalidad del 75% de la cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.